



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0007651/2020

VISTO:

La Nota NO-2020-00010060-UNC-AJ#DG AJ (fs. 1 y 2) y su rectificatoria (fs. 3), en la que Dirección de Asuntos Jurídicos informa lo resuelto en los autos caratulados "Castellano Miranda Verónica Gabriela c/ Universidad Nacional de Córdoba s/ Civil y Comercial - Varios" (Expte. 31030075/2011/CA1), en los que la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Secretaría Civil II, Sala B, con fecha 3 de julio de 2019 confirma en todos sus términos la sentencia dictada por el Juzgado Federal N° 3 de Córdoba el 27 de diciembre de 2017 (fs. 9/19), la cual, haciendo lugar a la demanda entablada por la nombrada, declaró la nulidad de la Resolución Rectoral 3697/07 y, consecuentemente, condena a esta Casa a reencasillar a la Cra. Castellano Miranda en una categoría Dos, en observancia a las funciones efectivamente cumplidas conforme lineamientos establecidos en dicho decisorio, debiendo abonarse las diferencias de haberes que correspondan entre la categoría en que se la reencasilló originariamente a partir de octubre de 2007 (Tres) y la categoría en que el Juzgado ordena reencasillarla con retroactividad a aquella fecha, con más los correspondientes intereses;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Rectoral 3697/07 reencasilló individualmente a la nombrada en un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Administrativo (Cód. 3663/1) en la Facultad de Ciencias Químicas a partir de octubre de 2007;

Que el recurso extraordinario interpuesto por esta Casa fue denegado por la Excma. Cámara de Apelaciones de Córdoba mediante Resolución del 18 de diciembre de 2019, por lo que la sentencia de primera instancia se encuentra firme;

Que por Resolución Decanal 1338/13 de la Facultad de Ciencias Químicas la Cra. Castellano Miranda es designada por concurso en el cargo reclamado (3362/1), a partir del 1° de octubre de 2013;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reencasillar a la Sra. Cra. VERÓNICA GABRIELA CASTELLANO MIRANDA, agente legajo 37.756 de la Facultad de Ciencias Químicas, en un cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1) con retroactividad al 22 de octubre de 2007.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Gestión Institucional a fin de que proceda a la liquidación y pago a favor de la Sra. Cra. VERÓNICA GABIRELA CASTELLANO MIRANDA (Leg. 37.756) de la diferencia de haberes entre un cargo nodocente de la categoría Dos y un cargo de la categoría Tres desde el 22 de octubre de 2007 y hasta el 30 de septiembre de 2013, con más los intereses de la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina con más un 1 % (uno por ciento) mensual y desde el 1° de enero de 2011 al 31 de julio de 2015 la tasa pasiva con más el 1,5 % (uno y medio por ciento) mensual, y a partir del 1° de agosto de 2015 hasta su efectivo pago deberá aplicarse la Tasa Activa Cartera General Nominal Anual vencida con capitalización cada treinta días del Banco de la Nación Argentina, establecido en función de la desregulación de las tasas de interés activas y pasivas del sistema financiero partir de la Comunicación "A" 5853 BCRA, del 17/12/2015.

ARTÍCULO 3°.- La Cra. Castellano Miranda, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral 3697/07, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional –Dirección General de Personal. Cumplido, gírese al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.